Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION 283 FOLIO

SANTA ROSA, 16 MAY 2016

VISTO:

El Expediente Nº 9269/12, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - S/EXPERIENCIA ANTICIPADA IMPLEMENTACIÓN NIVEL SECUNDARIO DE EDUCACION A DISTANCIA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 0559/13, de este Ministerio, se aprobó el Proyecto Pedagógico "Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos";

Que por la mencionada medida legal se implementó el Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que por Resolución N° 171/14, de este Ministerio, se amplió el Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y se implementó el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en dicha Modalidad, en las localidades detalladas en los Anexos I y II de la misma;

Que por Resolución N° 1322/14, de este Ministerio, se amplió el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en la localidad de Chacharramendi;

Que por Resolución Nº 0744/15, de este Ministerio, se implementó el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en dicha Modalidad en distintas localidades de la provincia de La Pampa;

Que según lo establece el artículo 13, inciso c), de la Ley Nº 2.511 el Estado Provincial garantizará el acceso y condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo a todos/as los/as habitantes;

Que resulta necesario dar respuesta a la demanda social para la culminación de la Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y prever su aplicación a toda la Provincia, en virtud de las solicitudes realizadas por autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal o del Presidente de Comisión de Fomento de las distintas localidades y en base a las preinscripciones de aspirantes a culminar la Educación Secundaria Obligatoria;

Que por lo señalado anteriormente, la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos considera pertinente implementar el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el presente Ciclo Lectivo en la localidad de Bernardo Larroudé;

//.-

MINISTERIO DE EDUCACION 284 FOLIO

//2.-

Que a fojas 275 la mencionada Dirección informa que ha efectuado las previsiones necesarias para dicha implementación, a partir del año 2016, no generando mayores erogaciones al Estado Provincial que las ya presupuestadas;

Que los servicios educativos del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado que se implementan constituyen ofertas educativas a término de conformidad a lo establecido en los artículos 102 y 132 incisos b), c) y d) de la Ley Nº 2511 y en el Anexo I de la Resolución Nº 0559/13;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Implementar, a partir del año 2016, el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, cuyo proyecto pedagógico se encuentra aprobado por Resolución Nº 0559/13 de este Ministerio, en la localidad de Bernardo Larroudé.-

Artículo 2º.- Facultar a la Subsecretaría de Educación al dictado de la normativa que resulte necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial y de Educación de Gestión Privada, a sus efectos.-

PROVINCIA DE LA PAMPA ★ MINISTERIO DE EDUCACION ★

RESOLUCIÓN N° 0536 /16.
MGM/joa

Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACIÓN